



B.O.C.M. Núm. 224

VIERNES 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Pág. 237

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

68

LEGANÉS NÚMERO 5

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio inmediato sobre delitos leves número 52 de 2019, entre Mercadona y don Jonás López Redondo, por un presunto delito de hurto, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Condeno a don Jonás López Redondo, con DNI número 34832328-D, como autor de un delito leve de hurto, en grado de tentativa, previsto y penado en el artículo 234.2 del Código Penal, con el artículo 62 del mismo cuerpo legal, a una pena de cuarenta días de multa, con una cuota diaria de 10 euros (400 euros en total), que deberá abonar en dos plazos mensuales, a razón de 200 euros cada uno de ellos, advirtiéndosele de que el impago de la misma dará lugar a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, imponiéndole, asimismo, el pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación, a presentar en este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación (artículo 976 de la LECR).

Y para que sirva de notificación a don Jonás López Redondo, expido y firmo la presente.

En Leganés, a 26 de agosto de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/29.460/19)

